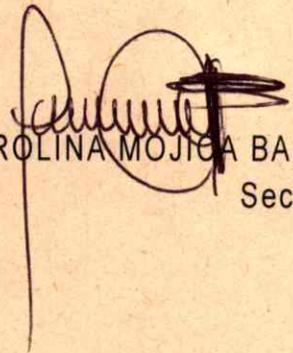




Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00053 00  
Proceso: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**  
Convocante: MARYI JULIANA OBANDO GÓMEZ  
Convocado: MAICOL ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTEBLANCO

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que siendo las 10:30 a.m. del día 7 de julio de 2022, hizo conexión virtual a la audiencia el señor MAICOL ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTEBLANCO, a través del aplicativo lifesize <https://call.lifesizecloud.com/15096984>. De igual manera, y atendiendo que la convocante no se había hecho presente al Juzgado, siendo las 10:40 a.m., me comuniqué al abonado celular 3122913860, atendiendo la llamada una voz de sexo femenino, indicando ser la señora MARYI JULIANA OBANDO GÓMEZ, a quien le indague la razón por la cual no había asistido hasta ese momento, indicando que no podía asistir porque debía viajar, le informé que la conexión a la audiencia la podía realizar de manera virtual, razón por la cual indicó que le enviara el correspondiente link a través del aplicativo WhatsApp. Siendo las 10:45 a.m., procedí a remitir el enlace de la audiencia y siendo las 10:52 a.m. escribió: *"Buen día no voy a seguir con el proceso muchas Gracias que pena pero me salió un viaje de improviso muchas gracias"*. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a la no comparecencia de la parte convocante a la audiencia programada para el día 7 de julio de 2022 a la hora de las 10:30 a.m., sin que haya justificado su inasistencia a la misma, se procederá al archivo del presente trámite, previa expedición de la constancia de que trata el numeral 2., artículo segundo (2o) de la Ley 640 de 2001.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho

**RESUELVE:**

**Primero:** Ordenar el archivo del presente trámite de conciliación extrajudicial en derecho convocado por la señora MARYI JULIANA

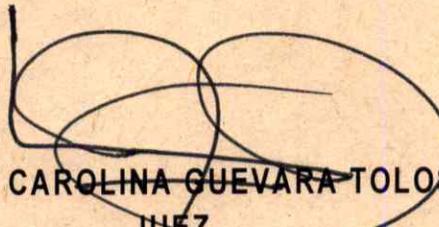


OBANDO GÓMEZ, con citación del señor MAICOL ALEJANRO HERNÁNDEZ CASTEBLANCO, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

**Segundo:** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2., artículo segundo (2o) de la Ley 640 de 2001, expídase a favor de la parte convocante, la constancia en la que indicará la fecha de presentación de la solicitud, la fecha en que debió celebrarse la audiencia respectiva, indicando sucintamente el asunto objeto de conciliación y la excusa presentada por la inasistencia si la hubiere. De igual manera, devuélvanse a la parte interesada, los documentos aportados con la solicitud de conciliación dejando copia de ellos en el expediente.

**Tercero:** Por Secretaría, déjense la anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y las constancias en los libros radicadores.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

35 del 09 DE AGOSTO DE 2022

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria